

Legislación Nacional

Ley 12.093 Declarándose de Interés Provincial la puesta en marcha de la Segunda Oficina Regional del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la UNESCO. LEY 12.093 El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de LEY Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la puesta en marcha de la Segunda Oficina Regional del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la UNESCO, la cual funcionará en la denominada "Villa Ocampo", ubicada en la ciudad de San Isidro. Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. RAFAEL EDGARDO ROMA Presidente H. Senado José Luis Ennis Secretario Legislativo H. Senado FRANCISCO J. FERRO Presidente H. Cámara Diputados Juan Carlos López Secretario Legislativo H. Cámara Diputados DECRETO 998 La Plata, 16 de abril de 1998. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese. DUHALDE J. M. Díaz Bancalari REGISTRADA bajo el número DOCE MIL NOVENTA Y TRES (12.093). Rubén Miguel Citara